

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SIS
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02075813 90000001

Folios: 20 147-3611
110-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
E

Fecha (RND): 2002-10-09 16:57:33
Trámite : 011 PCT-PATENT 378 FASE INCI 329 COMPLETA
Dependencia: 390 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

S.

D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 329

Referencia : Expediente N. 02.075.813

Solicitantes : **CENTRE DE COOPERATION**
INTERNATIONALE EN RECHERCHE
AGRONOMIQUE POUR LE
DEVELOPPEMENT-C.I.R.A.D. y LA
FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA
INVESTIGACIONES DEL CAFÉ.

Asunto : Solicitud de patente para: "TRAMPA PARA
INSECTOS DESTINADO MAS
PARTICULARMENTE AL ESCÓLITO DEL
CAFETO"

Fecha de solicitud 27 de agosto de 2002

2. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de las solicitantes en el asunto antes identificado, atentamente presento los siguientes documentos:

2.1. **Poderes:** Presento con este memorial los poderes conferidos por las sociedades **CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DEVELOPPEMENT-C.I.R.A.D. y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA INVESTIGACIONES DEL CAFÉ**, debidamente legalizados, y que me facultan para actuar en esta solicitud de patente.

Ruego a usted reconocerme personería como apoderado de las solicitantes.

2.2. **Cesión de Inventores:** Presento junto con este escrito los documentos en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizados.

Atentamente solicito que se continúe con su tramitación.

Bogotá, ~~9~~ 9 OCT 2012
Señora Jefe,


Emilio FERRERO
T.P.A. No. 31.929

 Colo: 13385-841-001-1
MRE/mrm-Id-3

Representación y poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation et Pouvoir avec authentification notariale et Apostille pour brevets, modèles d'utilité, dessins industriels; marques de fabrique, de service, noms commerciaux, enseignes, noms du domaine, slogans, licences.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION ET POUVOIR

Yo (nosotros), abajo firmado(s) / Je (nous) soussigné (s)

CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN

RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DEVELOPPEMENT - C.I.R.A.D.

domiciliado (s) en/résidant (s) à 42, rue Scheffer, 75116,

Paris, France

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4° N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitraje, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas de servicio lemas comerciales nombres comerciales

par cet instrument désigne (désignons) EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 et GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliés à Bogota, Colombie, Carrera 4° N° 72-35, conformément au paragraphe 1 de l'Article 543 du Code de Commerce, le premier comme principal et les autres comme suppléants, dans leur ordre, comme (mes) (nos) représentants dans toutes les affaires concernant la propriété industrielle ayant la faculté de recevoir les notifications et de nommer des mandataires judiciaires ou extrajudiciaires. Le premier représentant suppléant remplacera le principal en cas d'absence ou d'empêchement temporaire ou définitif de celui-ci. La même règle sera appliquée quand il faudra que le deuxième représentant suppléant remplace le premier, ou le troisième au deuxième. Dans ces cas, le représentant principal, ou le premier ou le deuxième suppléant dans leur cas, ou les deux, déclareront leur intention de ne pas exercer la représentation moyennant déclaration autenticada par devant Notaire Public en Colombie, ou par devant Notaire ou tout autre Fonctionnaire Public ou Consul de Colombie, à l'étranger; et s'il s'agissait d'empêchement, avec le certificat respectif. Si l'un des nommés venait à manquer définitivement, le suivant prendrait sa place. Quand l'absence ou l'empêchement du représentant principal, ou de son premier ou second suppléant dans leur cas, aura cessé, ils pourront exercer leur représentation dans leur ordre, l'un ou les autres suivant le cas, assumant par le seul fait de l'exercer, cessant à ce moment l'exercice de la représentation par le premier, deuxième ou troisième suppléant dans leur cas.

Par ailleurs j'octroie (nous octroyons) pouvoir aux avocats ci-avant mentionnés pour obtenir la protection de ma (notre) propriété industrielle et contre la concurrence déloyale; à cet effet, j'autorise (nous autorisons) lesdits fondés de pouvoir à me (nous) représenter devant toute entité ou personne, avec ou sans juridiction; notamment devant celles d'ordre administratif, contentieux-administratif et judiciaire, ainsi que devant les Tribunaux d'Arbitrage, pour tout ce qui concerne les affaires suivantes: a) l'obtention de brevets d'invention, de modèles d'utilité, de dessins industriels; le dépôt de marques de fabrique, collectives, defensives, de services de slogans de noms commerciaux d'enseignes noms du

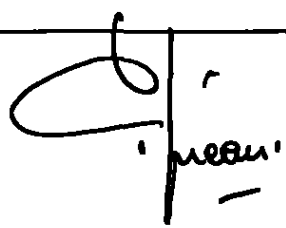
defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposición, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

services, de slogans, de noms commerciaux, d'enseignes, noms du domaine, de variétés végétales et d'appellations d'origine; leur renouvellement, transfert, changement de nom ou de domicile, radiation volontaire, et l'enregistrement des contrats de licence; b) les actions de concurrence déloyale, de protection du consommateur, d'opposition, de radiation administrative ou judiciaire, d'annulation, de contrefaçon, de licences, de tutelle, de protection des secrets industriels, et les procès civils, pénaux, administratifs ou contentieux-administratifs ayant trait à ces droits; les actions et les procès établis par moi (nous) ou contre moi (nous); et c) afin que pour toutes les questions mentionnées ci-dessus, ils puissent substituer ce pouvoir, transiger, concilier, admettre les faits du procès, se désister, annuler, recevoir, renoncer et ratifier les actes des agents officieux ou des personnes sans mandat.

Dado y firmado hoy / Signé le 26 Août 2002

en/à Trades la Loi

Por/par Denis DESPREAUX

Firma  Signature



AUTENTICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de Dennis Despreaux es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de Director Departamental de las Culturas Perennes en el CIRAD de la compañía CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGROMOMIQUE POUR DEVELOPPEMENT- C.I.R.A.D. sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de Francia

que la dirección de dicha compañía es 42 Rue Schœffer 75116 PARIS Francia

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Prades Le Lez

El 26 agosto 2002

LÉGALISATION NOTARIALE (SOCIÉTÉ)

Je, soussigné Maître Notaire, certifie conforme la signature de Honorable Dennis Despreaux Par ailleurs, je certifie également que la signataire exerce actuellement la fonction de Directeur Departamental des cultures Perennes au CIRAD De la société CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGROMOMIQUE POUR DEVELOPPEMENT- C.I.R.A.D.

une société légalement constituée et existant selon les lois de la République Française domiciliée 42 Rue Schœffer 75116 PARIS (FRANCE)

et que celui-ci est dûment autorisé à concéder le présent document.

Tous les faits précédemment mentionnés ont pu être corroborés au vu des documents dont j'ai pris personnellement connaissance et dont je fais foi.

Fait et signé à Prades Le Lez

le 26 Août 2002



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Colombie
2. Le present acte public
3. a été signé par Me CARRERAS
4. agissant en qualité de Notaire
5. est revêtu du sceau/timbre de Son Excellence PRADES LE

Attesté

6. à Montpellier
7. le 30/08/2002
8. par Dominique LOUPIAC
9. sous No. 2311
10. sous No. 2311

Sceau/timbre

Signature



Dominique LOUPIAC
Adjoint Administratif





Robert CARRERAS - Bernard PALUAN
Notaires Associés

314 route de Montpellier
 BP 40 040
 34731 PRADES LE LEZ Cedex

Téléphone : 04.67.59.70.55
 Télécopie : 04.67.59.70.08

Membres d'une association agréée, le règlement
 des honoraires par chèque est accepté.

Prades le lez, le 26 août 2002

Réf: ** **/**
 **

Je soussigné, Maître Robert CARRERAS, notaire à PRADES LE LEZ,

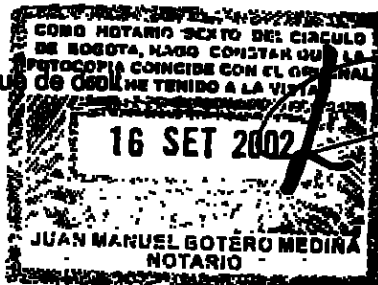
Certifie que le Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement (CIRAD) a été régulièrement constitué suivant décret n°84-429 du 5 juin 1984 publié au Journal Officiel de la République Française le 8 juin 1984.

Monsieur Denis DESPREAUX est habilité à représenter cet établissement en vertu :

- de la note de service n°SAF.1 84/10 en date du 20 décembre 1984 portant organisation générale du CIRAD
- du décret du 1er août 1990 portant nomination de Monsieur Henri CARSALADE en qualité de directeur général du CIRAD
- de la décision du conseil d'administration en date du 11 décembre 1991 portant création du département des cultures pérennes à compter du 1er novembre 1992.
- de la décision 98-060 du 24 août 1998 confiant la direction du département CIRAD Cultures Pérennes à Monsieur Denis DESPREAUX
- du décret du 15 septembre 1999 renouvelant Monsieur Bernard BACHELIER dans ces fonctions de directeur général du CIRAD
- de la décision n°01-011 du 30 janvier 2001 portant nomination de Monsieur Vincent DOLLE en qualité de secrétaire général du CIRAD
- de la délégation de signature donnée le 30 janvier 2001 par le directeur général au secrétaire général
- de la délégation permanente donnée par Monsieur DOLLE à Monsieur DESPREAUX le 1er février 2001 à l'effet de signer tous actes, entreprendre toutes démarches, conduire toutes actions et prendre toutes décisions liées à la gestion administrative, financière et budgétaire du département cultures pérennes au nom de la direction générale du CIRAD.

Monsieur DESPREAUX a la faculté de déléguer sa signature au responsable placé sous son autorité en France et à l'étranger.

Fait à PRADES LE LEZ
 Pour servir et valoir ce que de droit



6



Colombie

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. - République française

Le présent acte public

2. - a été signé par Mr. CARRERA

3. - agissant en qualité de Notaire

4. - est revêtu du sceau de du Prude Rire c
PRADES LE LEZ

Attesté

5. - à Montpellier 6. - le 30/08/02

7. - Par le procureur général près le cour d'appel

8. - sous n° 2312

Signature
Dominique LOUFIAC
Adjoint Administratif

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 290/02 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de representación y poder conferido en francés y español por **CENTRE DE COOPÉRATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DÉVELOPPEMENT – C.I.R.A.D.** domiciliado en 42, rue Scheffer, 75118 Paris, Francia, y otorgado a los Doctores Emilio Ferrero TPA 31929, Gonzalo Perdomo TPA 831, Luz Clemencia de Paez TPA 23555 y Germán Cavelier TPA 832, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Carrera 4 No. 72-35.

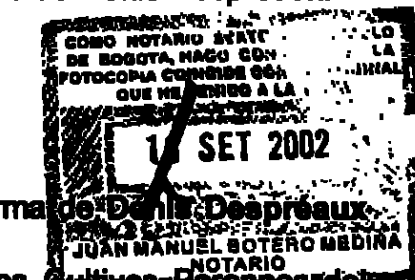
Dado en Prades le Lez, el 26 de agosto del 2002. Firma ilegible de Denis Desprésaux.

AUTENTICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDADES)

Legalización, por parte del Notario Robert Carreras, de la firma de Denis Desprésaux, quien desempeña el cargo de Director Departamental de los Cultivos Perennes del **CENTRE DE COOPÉRATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DÉVELOPPEMENT – CIRAD**, una sociedad existente y organizada de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 42, rue Scheffer, 75118 Paris, Francia. Además, dicho Notario certifica que el signatario tiene facultad para otorgar el presente documento.

Dado en Prades Le Lez, el 26 de agosto del 2002. Firma ilegible del Notario.

SELLO: Robert Carreras – Notario en Prades Le Lez (Hérault) – República Francesa.



50

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

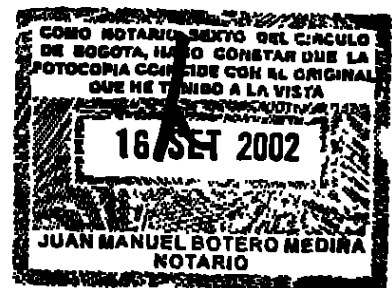
1. - País: Colombia

La presente acta pública

2. - ha sido firmada por el Doctor CARRERAS
3. - obrando en calidad de Notario
4. - con sello de su Notaría con sede en Prades Le Lez

CERTIFICADO

5. - En Montpellier 6. - El 30 de agosto del 2002
7. - Por (en blanco)
8. - Bajo el número 2311
9. - Sello: Tribunal Superior de Montpellier - Procurador General - República Francesa.
10. - Firma ilegible de Dominique LOUPIAC (funcionario).



51 :

Robert CARRERAS – Bernard PALUAN

Notarios Asociados

314 route de Montpellier

BP 40 040

34731 PRADES LE LEZ Cedex

Tel: 04 67 59 70 55

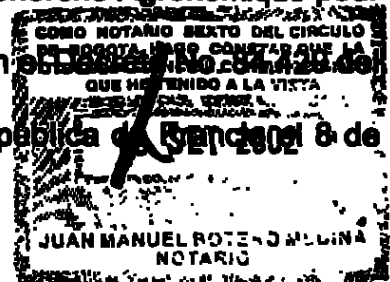
Fax: 04 57 59 70 08

Miembro de una asociación oficial, se acepta el pago de honorarios con cheque.

Prades Le lez, agosto 26 del 2002

El suscrito, Doctor Robert CARRERAS, Notario en PRADES LE LEZ,

certifica que el "Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement (CIRAD)" fue legalmente constituido según el Decreto No. 100 del 5 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial de la República de Francia el 8 de junio de 1984.



El Señor Denis DESPRÉAUX está habilitado para representar dicho establecimiento de acuerdo con:

- la nota de servicio No. SAF.1 84/10 con fecha del 20 de diciembre de 1984 sobre la organización general del CIRAD;

53.
SELLO: Robert Carreras – Notario en Prades Le Lez (Hérault) – República Francesa.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

Colombia

1. - República Francesa

La presente acta pública

2. - ha sido firmada por el Doctor CARRERAS

3. - obrando en calidad de Notario

4. - con sello de su Notaría con sede en Prades Le Lez

CERTIFICADO

5. - En Montpellier

6. - El 30 de agosto del 2002

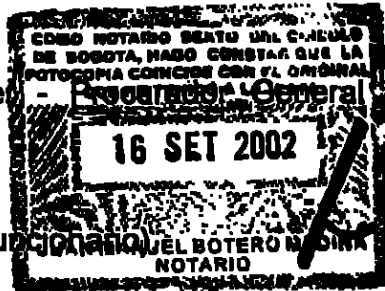
7. - Por (en blanco)

8. - Bajo el número 2312

9. - Sello: Tribunal Superior de Montpellier

Francesa.

10. - Firma ilegible de Dominique LOUPIAC (funcionario)



Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 290/02

Colo: 13385-841-001-1

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 11 de septiembre del 2002.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
505880
Jean Jacques Turpin
Cuya firma aparece en el
documento otorgado en
las funciones indicadas

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 SEP 13 P 12:00
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCO - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

290/02

11

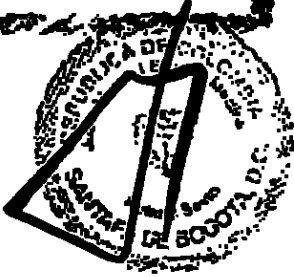
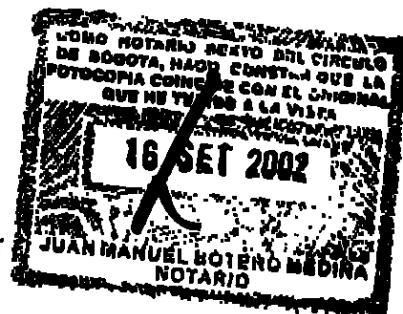
COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. HA CONSTATADO QUE LA(S) ANTERIOR(ES) FIRMA(S) PUESTA(S) POR

Juan Manuel Notero

IDENTIFICADOS CON C.C. No.(s)

ES(SON) AUTENTICA(S)

SANTAFE DE BOGOTA, 13 SEP 2002

REPRESENTACION Y PODER

La que suscribe, LA FUNDACION SALVADOREÑA PARA INVESTIGACIONES DEL CAFE

sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Salvador

domiciliada en Final 1a, Avenida Norte Santa Tecla-La Libertad, Salvador C.A. (SV) designa a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos, además, ratificamos la solicitud de registro de la No. 02.075.813 presentada por EMILIO FERRERO el día 27 de agosto de 2002.

Firmado en la ciudad de Nueva San Salvador, El Salvador



Veinte

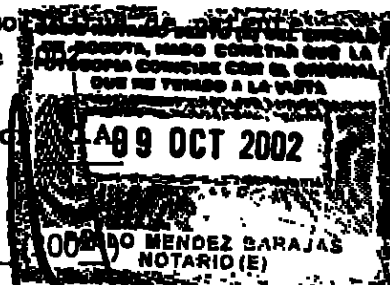
(30)

de Agosto

de dos mil dos

Sr. Carlos Adolfo Pineda Salazar, Presidente PROCATE

Firma



CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de de 200

ante mí, Notario Público o Funcionario Autorizado de

compareció(eron) personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

Ciudad

Estado

Hoy de 200

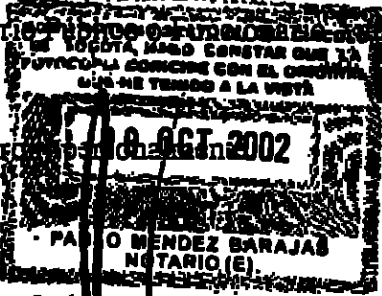
Notario Público o Funcionario Autorizado

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de de 200

ante mí, Notario Público o Funcionario Autorizado de

compareció(eron) personalmente



a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

Ciudad

Estado

Hoy de 200

Notario Público o Funcionario Autorizado

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy, treinta de Agosto de 2002

compareció(eron) ante mí, el señor CARLOS ADOLFO PINEDA SALAZAR, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad a quien conozco e identifico portador de su Documento Unico de Identidad, céro uno céro tres tres céro tres siete- seis; a quien(es) conozco personalmente, y que firma(n) este documento en representación de la Sociedad/

compañía denominada LA FUNDACION SALVADOREÑA PARA INVESTIGACIONES DEL CAFE.

Certifico:

- 1. Que he visto los siguientes documentos: a) Diario Oficial de primero de Julio de mil novecientos noventa y uno, donde se publicó Decreto Cuarenta y nueve, despo de conceder personalidad Jurídica a la Fundación. b) Credencial de Junta Directiva expedida con fecha cuatro de abril de dos mil, en la cual eligió Nueva Junta Directiva. y c) Certificación de punto de ta Número J-D CUATROCIENTOS TRECE, de fecha cuatro de abril mismo año, en la que consta el nombramiento del compareciente como Presidente de Junta Directiva y Representante Legal.
- 2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1. Que existe la Fundación Salvadoreña para Investigaciones del Cafe.

/FUNDACION/
es una/Sociedad/Compañía legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Salvador

2.2. Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es Final 1a, Avenida Norte Santa Tecla-La Libertad, Salvador C.A. (SV)

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto social de la mencionada/Sociedad/Compañía, los cuales ejerce actualmente.

2.4. Que el(los) Sr.(s). CARLOS ADOLFO PINEDA SALAZAR.

está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Poder.

Enrique Peralta
Ciudad San Salvador
Estado El Salvador



Hoy treinta de Agosto de 2002.

Notario Público o Funcionario Autorizado

* Los documentos deben identificarse con fecha y origen.

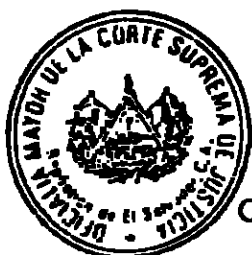
NOTA: Para los poderes otorgados en El Salvador, México, Venezuela y los Estados Unidos, el Notario o Funcionario debe otorgar el anterior certificado

4- 163
2- 476
3- 599.

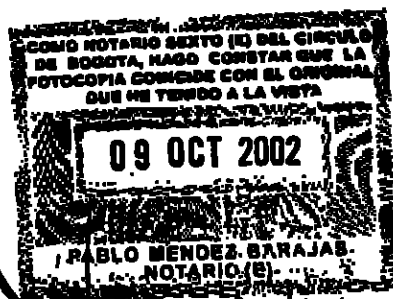


OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Notario ENRIQUE ALBERTO PORTILLO PEÑA, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil dos.



LIC. JOSÉ RAÚL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 de Octobre 1961)

1. Pais: EL SALVADOR

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ

3. Quién actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR

4. Y está revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICADO:

5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. El DIA 12-09-2002

7. Por: DIRECTOR III DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERV. EXTERIOR

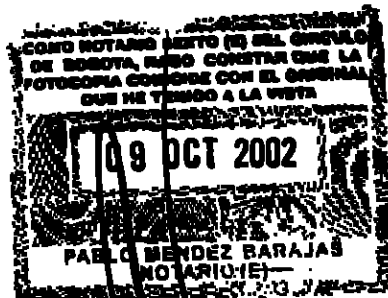
8. Bajo el número 0926

9. Sello:



10. Firma

ANA GERALDINA BENEKE



5.7

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

Bernard- Pierre DUFOUR

domiciliado(s) en C/O C.I.R.A.D.

42, rue Sheffer

75116 PARIS

Francia

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

TRAMPA PARA INSECTOS DESTINADO MAS PARTICULARMENTE AL ESCOLITO DEL CAFETO.

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero(amos), sin limitación, a favor de la sociedad CENTRO DE COOPERACION INTERNACIONAL EN INVESTIGACION AGRONOMICA PARA EL DESARROLLO C.I.R.A.D.-y (*) constituida y existente de conformidad con las leyes de

FRANCIA y EL SALVADOR, RESPECTIVAMENTE.

domiciliada en 42, rue Scheffer, 75116 París, Francia y Final 1ª Avenida Norte Santa Tecla-La Libertad, El Salvador C.A.

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

I (we), the undersigned

Bernard-Pierre DUFOUR

of C/O C.I.R.A.D.

42, rue Scheffer

75116 PARIS

(France)

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

INSECT TRAP MORE PARTICULARLY DESIGNED FOR THE COFFEE PLANT BARK BEETLE.

as well, that assign, without reservations or limitations in favour of CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DEVELOPPEMENT C.I.R.A.D. and (*)

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of the FRANCE AND EL SALVADOR, RESPECTIVELY.

domiciled in 42, rue Scheffer, 75116 París, Francia y Final 1ª Avenida Norte Santa Tecla-La Libertad, El Salvador C.A.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/ Given and signed this

23 de Agosto del 2002
en/ in San Salvador (El Salvador)

Firma

Signature

(*) LA FUNDACION SALVADORENA PARA INVESTIGACIONES DEL CAFE.

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los veintitres días del mes de agosto de
2002 ante mí, Notario Público de San Salvador
compareció(cron) personalmente Bernard Pierre
DUFOR

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s)
firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad
legal para otorgarlo.

Notario Público/Notary Public

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this veintitres day of agosto 2002
before me, a Notary Public of San Salvador
personally appeared Bernard Pierre DUFOR

to me known, and known to me to be the person(s) who executed that
foregoing document, and who has (have) legal capacity to execute it.

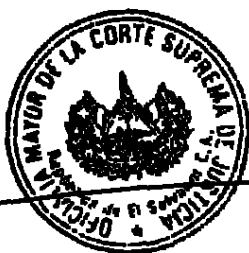


EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que aparece puesta al pie del anterior documento, y que se lee: "M. Mixco" es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra, por la Licenciada MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, quien es de cuarenta y tres años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número cero uno-cero uno-cero ciento quince mil doscientos cuarenta, que he visto.- San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.

Signature of Raul Manuel Somoza Alfaro

EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA: Que es auténtica la firma que antecede, de (l) (la) Notario RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO
_____, por corresponder a la que él (ella) tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil dos.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. Pais: **EL SALVADOR**
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por: **JORGE ALBERTO MULATO FLAMENCO.**
3. Quién actúa en calidad de: **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS**
4. Y está revestido del sello de: **MINISTERIO DE GOBERNACION**

CERTIFICADO:

5. En: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
6. El DIA **26-08-2002**
7. Por: **DIRECTOR III DE LA DIRECCION GRAL. DEL SERV. EXTERIOR**
8. Bajo el número **07917**
9. Sello:



10. Firma

ANA GERALDINA BENEKE

EXENTA DE PAGO CONFORME
ARANCEL CONSULAR



**MINISTERIO DE GOBERNACION
AUTENTICAS**

frascrito Encargado en el Departamento de Auténticas del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia **CERTIFICA:** que la firma que antecede y que se lee **"J.R.VIDES"** es **AUTENTICA** por ser la misma que usa el Licenciado **JOSE RAUL VIDES MUÑOZ**, como Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Esta Autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintiseis agosto dos mil dos.




Alberto Mulato Flamenco.



ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)
Maria, Ofelia GONZALEZ

domiciliado(s) en **C/O PROCAFE**
Final 1A, Avenida Norte Santa Tecla
LA LIBERTAD - EL SALVADOR, C.A.

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de
la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad **LA FUNDACION**
SALVADORENA PARA INVESTIGACIONES DEL
CAFE
constituida y existente de conformidad con las leyes de
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

domiciliada en **Final 1A, Avenida Norte**
Santa Tecla, LA LIBERTAD, SALVADOR C.A.

Todo los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned
María Ofelia GONZALEZ

of **C/O PROCAFE**
last 1A North Avenue Santa Tecla
LA LIBERTAD- EL SALVADOR, C.A.

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of the
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
domiciled in **Last 1A North Avenue**
Santa Tecla, LA LIBERTAD, EL SALVADOR
C.A.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/ Given and signed this *María Ofelia González*
San Salvador, 20 de agosto 2002

en/in

[Signature]

Firma

Signature

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los veintiocho días del mes de agosto de 2002 ante mí, Notario Público de San Salvador compareció(eron) personalmente María Ofelia GONZALEZ

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

[Signature] Notario Público/Notary Public

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this veintiocho day of agosto 2002 before me, a Notary Public of San Salvador personally appeared María Ofelia Gonzalez

to me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document, and who has (have) legal capacity to execute it.

[Signature]



EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que aparece puesta al pie del anterior documento, y que se lee: "M. Mixco" es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra, por la Licenciada MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, quien es de cuarenta y dos años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número cero uno-cero uno-cero ciento quince mil doscientos cuarenta, que he visto.- San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

[Signature]

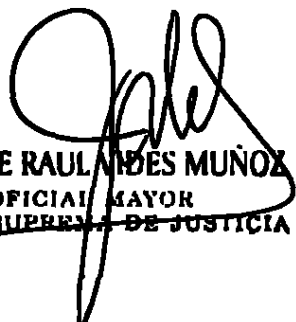


OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA

CERTIFICA: Que es auténtica la firma que
antecede, de (l) (la) Notario RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO

_____, por corresponder a la que él (ella) tiene
registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la
firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del
documento. San Salvador, dos de septiembre
del año dos mil dos.




LIC. JOSE RAUL NIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. Pais: EL SALVADOR

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ

3. Quién actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR

4. Y está revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICADO:

5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. El DIA 2-09-2002

7. Por: DIRECTOR III DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERV. EXTERIOR

8. Bajo el número 08927

9. Sello:

10. Firma



ANA GERALDINA BENEKE

EXENTA DE PAGO CONFORME
ARANCEL CONSULAR



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
EMILIO FERRERO
Apoderado
CENTRE DE COOPERATION INT

Oficio N° **05596**

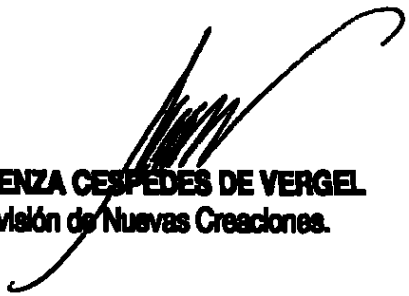
| | | |
|----------------|-----------------------------------|--------------------------|
| ASUNTO: | Radicación N° | 02-75813 |
| | Solicitud internacional | PCT/FR2001/000581 |
| | Fecha Inicio fase nacional | 01/10/2002 |
| | Trámite | 011 |
| | Evento | 379 |
| | Actuación | 330 |
| | Folios | 001 |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 36.2.b) del tratado PCT).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

18 JUL 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____